

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 132
SERIE 2002-2003**
(P. de R. Núm.132, Serie 2002-2003)

APROBADA:

6 DE MAYO DE 2003

RESOLUCION

**PARA AUTORIZAR UN ACUERDO INTERAGENCIAL ENTRE
LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL Y
CONTRA LA ADICCION DE PUERTO RICO Y EL MUNICIPIO
DE SAN JUAN, A FIN DE IMPLEMENTAR EL PROYECTO
“STRENGTHENING FAMILIES PROGRAM” EN EL
MUNICIPIO DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: La Actual Administración de la Ciudad Capital, tiene como una de sus prioridades el instruir a nuestros jóvenes en la prevención del uso del alcohol, tabaco y otras drogas;

POR CUANTO: Como parte de sus esfuerzos, el Municipio de San Juan presentó una propuesta a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, de conformidad con el “Request for Cooperative Agreement Application (RFCA) del Puerto Rico State Incentive Grant para la implementación del Strengthening Families Program;

POR CUANTO: El referido Programa, está dirigido a la prevención del uso de alcohol, tabaco y otras drogas en jóvenes de 12 a 17 años, su familia, la escuela o las comunidades seleccionadas;

POR CUANTO: La propuesta presentada fue aceptada por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción y a esos efectos se le otorgó al Municipio de San Juan la cantidad de ciento veinte mil dólares (\$120,000) para la implementación del Proyecto. Dichos fondos serán transferidos al Municipio durante el período comprendido entre el 4 de abril de 2003 y el 30 de septiembre del mismo año;

POR CUANTO: El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del Gobierno Central o Federal para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestarse cualquiera otros servicios en común;

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: El inciso (a) del Artículo 14.002, antes citado, añade que todo contrato que se otorgue de conformidad con dicho Artículo, deberá ser autorizado por la Legislatura Municipal de cada Municipio que sea parte del mismo.

POR TANTO: RESUELVA SE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar un Acuerdo Interagencial entre la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción de Puerto Rico y el Municipio de San Juan, copia del cual se acompaña y se hace formar parte de esta Resolución, a fin de implementar el Proyecto "Strengthening Families Program" en el Municipio de San Juan.

Sección 2da.: Autorizar al Alcalde del Municipio de San Juan, o al funcionario en quien éste delegue, a firmar el Acuerdo al que se hace referencia en la Sección 1ra. de esta Resolución.

Sección 3ra.: Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 132, Serie 2002-2003, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de abril de 2003, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Claribel Martínez Marmolejos, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero y Elba A. Vallés Pérez, y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Angel Noel Rivera Rodríguez; y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; y constando haber estado debidamente excusados las señoras Nilda Jiménez Colls, Migdalia Viera Torres y el señor José E. Picó del Rosario.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las veintidós páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 1ro. de mayo de 2003.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2003

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde

